INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación por Excepción N° 02/2019 "Servicios de Publicidad en el Programa "ÚNICOS", ID N° 361.049.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Excepción", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33° inciso a).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1071/2019, por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"* para el Ejercicio Fiscal 2019, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- El Dictamen DGCE Nº 003/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, elaborado por la Dirección de Identidad Corporativa y Producción Audiovisual dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Secretaría Nacional de Cultura y el Dictamen UOC N° 07/2019 de fecha 08 de julio de 2019, elaborado por la Dirección de Contrataciones, en los cuales se recomienda la realización de los trámites pertinentes para la contratación por vía de la excepción de la firma Hispanoamérica TV del Paraguay S.A. con RUC 80047221-7, para los "Servicios de Publicidad en el Programa "ÚNICOS", difundido por LA TELE (Canal 11).
- La Resolución SNC N° 605 de fecha 11 de julio de 2019, por la cual se autoriza el Llamado y se aprueba la Carta de Invitación.
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- La invitación remitida en fecha 17 de julio de 2019, a la firma oferente: Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.
- La Resolución SNC N° 121 de fecha 19 de febrero de 2019 "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA*".

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 26 de julio de 2019, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma:

1. Hispanoamérica TV del Paraguay S.A. **Gs. 10.000.000.-**

4. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

- La firma oferente **Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, copia de la Constitución de la Sociedad y del Acta de Asamblea General, a través de los cuales se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente mencionada, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. Cuadro de oferta:

Detallado en el Anexo N° 1.

6. Análisis de la oferta

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.** de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Posteriormente, se han verificado los documentos legales presentados, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Presenta
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**No Presenta (*)**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Documentaciones que avalen y prueben la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos del programa ÚNICOS y/ o la debida autorización para comercializar los derechos.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta

(*) NO PRESENTA - NO CUMPLE:

La firma oferente **Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.** presentó una Nota mencionando que se encuentran en proceso de cierre de Auditoría Externa con la firma Ernest & Young por el periodo 2018 con fecha de vencimiento Agosto/19, por tanto, no cuentan con el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. A dicha nota han adjuntado el último Certificado de Cumplimiento Tributario con que cuenta, el cual fue emitido el 10/04/2019 con vencimiento 10/05/2019.

En ese sentido, es fundamental aclarar que el carácter formal de un documento no implica la dispensa en cuanto a su cumplimiento, sino la posibilidad de que solicitadas las aclaraciones, la firma pueda acercar el documento en cuestión, el cual necesariamente debía estar en cumplimiento con la obligación solicitada al momento de la apertura de sobres.

En este caso en particular, la apertura de sobres se realizó en fecha 26 de julio de 2019 y en dicha oportunidad, junto con su oferta, la firma ha presentado una nota en la cual ha declarado no contar con el documento vigente.

Si bien el documento solicitado no es de carácter sustancial, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la no sustancialidad de un documento no dispensa su cumplimiento a los oferentes, puesto que el hecho de que un documento o requisito no sea de carácter sustancial implica únicamente que el cumplimiento del mismo puede ser acreditado inclusive durante la etapa de evaluación de ofertas, y no implica que la tramitación deba ser posterior a la apertura de ofertas.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación **resolvió rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente Hispanoamérica TV del Paraguay S.A.** por no cumplir satisfactoriamente con el requisito de capacidad legal establecido en la Carta de Invitación.

7. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al art. 30º - "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente dice: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***, el Comité de Evaluación recomienda, declarar **DESIERTO** el Llamado a **Contratación por Excepción N° 02/2019 "Servicios de Publicidad en el Programa "ÚNICOS", ID N° 361.049.**

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para su declaración desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

Ítems del llamado Servicios de Publicidad en el Programa "Únicos" - Secretaría Nacional de Cultura con ID: 361049							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	82101602-001	Servicios de Publicidad en el Programa ÚNICOS, según EETT	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
Precio Total							**10.000.000**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura